

LAS CÉLULAS DE LA ESPERANZA

Tras siete meses "viviendo" en el Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo, tuve la oportunidad de entrevistar al profesor Manuel Nieto Sampedro, un claro exponente del prometedor futuro para nosotros, los lesionados medulares. Me encontré con el Profesor en el jardín del Hospital. A pesar de ser una de las mayores eminencias médicas, su actitud a nivel personal resulta muy cercana, a la vez que comprometida con los que padecemos esta enfermedad.

Ana I.- ¿Qué fue lo que le movió a dedicarse al mundo de la investigación de las lesiones medulares?

Un hijo de unos amigos míos sufrió un trauma medular y vi de cerca la importancia de estas lesiones. Mi trabajo solo cambió el énfasis de sus objetivos.

Ana I.- ¿Cuáles son los últimos avances en España en la recuperación de una lesión medular?

Profesor NS.- Entre otras cosas, en los últimos cinco años hemos estado estudiando la posibilidad de trasplantar células madre de unas personas a otras. Sin embargo, este supuesto nos lleva al problema de la compatibilidad inmunológica entre donador y receptor, compatibilidad imprescindible para poder desarrollar este tipo de operación. Soy más partidario del autotrasplante.

Ana I.- ¿Y cómo conseguiríamos utilizar nuestras propias células para una "autoreparación"?

Profesor NS.- En nuestro cuerpo existen unas células denominadas "hematopoyéticas", células que generan las células sanguíneas. Estas células tienen la capacidad de crecer en cantidades grandes y pueden ser inducidas a "transdiferenciarse". Es decir, a generar tanto células de la sangre como células de linaje neural. Dichas células se encuentran por ejemplo, en la cabeza del fémur y podrían servir para reparar la médula espinal.

Ana I.- ¿Y qué me dice de las investigaciones que se están haciendo en otros países?

Sé que en China están llevando a cabo ensayos clínicos masivos con glía envolvente. Sin embargo, no parece que estén funcionando. Hay casos de personas que han terminado peor de lo que estaban. Luego están los australianos, que están purificando glía envolvente del bulbo olfatorio bien y lo están trasplantando. También está el equipo del Dr Lima, en Portugal, que ha trasplantado glía envolvente pero no ha demostrado que cure nada, no hay evidencia de que haya habido mejora en los pocos pacientes que ha operado. Lo ideal es que una vez se den las condiciones adecuadas, se ponga en marcha un estudio multicentro. Previamente, sería conveniente estudiar la reparación en primates y no solo en ratas, para después pasar al estudio en humanos. Estoy convencido que este Hospital será pionero en este avance.

Ana I.- Igual que tú creaste la red glial española, ¿serviría la creación de un comité de investigación a nivel europeo donde confluyeran todos los proyectos que actualmente se están desarrollando?

Profesor NS.- Creo que hay que compartir, pero con precaución. El futuro de la curación de las lesiones pasa por llevar a cabo estudios multicentro a nivel europeo, que permitan aunar esfuerzos e ideas y que, a su vez, evite que algunas empresas utilicen los avances conseguidos con el único propósito de lucrarse.

Ana I.- Otra línea de investigación que se está llevando a cabo en el Hospital es la de la aplicación de la electrónica en la reparación de las lesiones medulares.

Profesor NS.- Sí, la aplicación de la electrónica para crear un "ciborg" ya está en marcha en otros países. La implantación de chips que interacción directa entre las neuronas cerebrales y un ordenador permitirá conexiones que faciliten, por ejemplo, subir o bajar una persiana, pulsar un botón, etc... Personalmente, ésa no es mi idea de la regeneración, pero me da exactamente igual, lo que quiero es ver a lesionados medulares andar. Además, el uso de este método supondría un abaratamiento de costes (de manera similar a la fabricación de ordenadores) cuando la producción de chips fuera masiva.

Ana I.- Antes de que se encuentre la solución definitiva, ¿qué aconseja a nosotros, los lesionados medulares para afrontar con éxito una posible curación de nuestra lesión?

Profesor NS.- Lo primero que aconsejo es la rehabilitación y la electroestimulación ¿por qué? Porque no hay que dejar que los músculos se atrofien porque sería desastroso que se encontrase la forma de regenerar los nervios y que éstos no tuvieran músculos que ejecutaran las instrucciones. Hay que estar preparado tanto física como psicológicamente para cuando los avances científicos permitan lograr la reparación de las lesiones.

Entrevista al profesor Nieto Sampedro por Ana Isabel Martín Ares.

ASOCIACIÓN DE LESIONADOS MEDULARES Y DISCAPACITADOS FISICOS

HUERTOS SOSTENIBLES PARQUE ALTAMIRA

El martes día 15 de Enero, Jesús Río Presidente de ASPAYM Cantabria mantuvo una reunión con la concejala de Medio Ambiente señora Carmen Ruiz. En dicha reunión se nos presentó el proyecto de huertos sostenibles del parque Altamira que el ayuntamiento de Santander y desde la Concejalía de Medio Ambiente quiere poner en marcha.

Tenemos que decir que nos pareció muy interesante dicho proyecto ya que a parte de ser rehabilitado, educativo también se aprenderá a conocer varias especies de hortalizas que serán plantadas y a su vez también de hará de vez en cuando talleres por grupos para realizar intercambios de las hortalizas pudiendo así ser degustadas por aquellos que lo desean.

Insistimos una vez mas que nos parece una muy buena idea e iniciativa la que va a llevar a cabo la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Santander y desde ASTAYM Cantabria os animamos a que os apuntéis para poder participar en esta actividad.

Este proyecto se propone con el objetivo de crear un espacio de encuentro en el que confluirán diversas actividades de carácter medioambiental donde niños, mayores y personas con discapacidad participen en la construcción de un entorno sostenible.

Este será el primero de una serie de huertos siendo objetivo del ayuntamiento de la ciudad crear una red de huertos para acercar esta actividad a todos los vecinos.

Los participantes recibirán nociones sobre el medio natural, cultivos, agricultura ecológica...etc.

Esta iniciativa coincide con los objetivos del gobierno municipal, la participación activa de los vecinos en la construcción y diseño de la ciudad fomentando la sociabilidad y el encuentro generacional.

El trabajo en un huerto va a fomentar que los participantes se sientan útiles y vayan creando un espacio de encuentro propio.

Los participantes recibirán nociones sobre jardinería y agricultura ecológica. Las personas interesadas a estas jornadas también podrán asistir, aunque no sean adjudicatarias de parcelas.

Para las personas con discapacidad sensorial y/o psíquica se trabajara en colaboración y coordinación con las asociaciones para conocer el modo en que puedan participar en igualdad.

Los participantes deberán reunir una serie de requisitos que son: ser mayores de 60 años y jubilados o sufrir discapacidad física y estar en silla de ruedas o con problemas de autonomía personal, ser residentes o empadronados en Santander. Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Medio Ambiente.

En el caso de personas con discapacidad física se destinara una parte del terreno a bancales elevados o mesas de cultivo para que puedan desarrollar fácilmente las labores de cultivo y poder así participar en este proyecto.

En definitiva, los dos pilares fundamentales del proyecto son la convivencia y el respeto al medio ambiente.



BOLETÍN SOCIOS: Ejemplar Gratuito.
DIRECCIÓN Y REDACCIÓN: Junta Directiva
ASPAYM Cantabria
DEPÓSITO LEGAL: SA-72-1995



SEDE CENTRAL
C/ José María Cossio 33 bajo 10
39011 Santander (Cantabria)
Tel.: 942 321 700 / Fax: 942 321 382

www.aspaymcantabria.com | www.guiasinbarreras.com
aspaym@aspaymcantabria.com | guiasinbarreras@guiasinbarreras.com



DELEGACIÓN EN CAMARGO
C/ Carlos Fernández Barros 8-A
39500 Muriedas (Cantabria)
Tel. / Fax: 942 252 277

YA ESTÁ EN VIGOR LA AMPLIACIÓN DE LA JUBILACIÓN HASTA LOS 70 AÑOS

Desde ayer martes, 1 de enero de 2008, ya se podrá prolongar de forma voluntaria la vida laboral más allá de los 65 años, lo que incrementará un 2% la pensión por cada año cotizado después de esa edad. Éste es uno de los importantes cambios que comenzarán a aplicarse en el ámbito de la Seguridad Social durante este año.

Las reformas aprobadas, según el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, aseguran el sistema público de pensiones, mantienen el equilibrio entre la mejora de las prestaciones y la salud financiera del Sistema, y aumentan la equidad adaptándose a los cambios sociales.

En la jubilación más allá de los 65, el incremento sube al 3% para los trabajadores con carreras de cotización de 40 años. En el caso de alcanzar la pensión máxima, se reconocerá el derecho a percibir anualmente una cantidad a tanto alzado, cuyo importe se determinará en función de los años cotizados.

Por otro lado, para acreditar el período mínimo actualmente exigido para obtener derecho a la pensión se computarán sólo los días efectivamente cotizados y no los correspondientes a las pagas extraordinarias. Con la reforma, el período mínimo de cotización se fija en 5.475 días (quince años) efectivos de cotización.

También entran en vigor nuevos coeficientes reductores de la edad de jubilación para nuevas categorías de trabajos penosos, tóxicos, peligrosos o insalubres y en los casos de personas con discapacidad, previa realización de los correspondientes estudios de todo orden, con modificación de las cotizaciones y sin que la edad de acceso a la jubilación, en ningún caso, pueda situarse por debajo de los 52 años.

Se homogeneizan los requisitos para acceder a la jubilación parcial con los de la anticipada. Es preciso haber cumplido 61 años (ahora 60), 30 años cotizados y seis años de antigüedad en la empresa. Estos dos últimos no se exigen ahora en el caso de los jubilados parciales. Para mutualistas anteriores al 1-1-1967 se mantiene la edad de 60 años.

Se mejoran asimismo las pensiones de los que fueron jubilados anticipadamente como consecuencia de un despido antes de 1 de enero de 2002 y con 35 años de cotización.

En las pensiones de viudedad, se equiparan las condiciones de los matrimonios y parejas de hecho en relación con la pensión de viudedad. Se reconoce la prestación de viudedad a las parejas de hecho con convivencia acreditada (al menos cinco años) o hijos comunes. Este reconocimiento también se hace respecto al auxilio por defunción y a las indemnizaciones a tanto alzado en caso de muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

En caso de divorcio sólo se reconoce la prestación si se tiene reconocida pensión compensatoria. Si mediado el divorcio, existiera concurrencia de beneficiarios con derecho a pensión, se garantiza el 40% de la base reguladora de la prestación de viudedad a favor del cónyuge sobreviviente o de quien sin ser cónyuge conviviera con el causante de la pensión.

Asimismo, se reconoce una prestación temporal de viudedad por dos años, para las parejas de hecho que no puedan acreditar los requisitos anteriores y para matrimonios con menos de un año, sin hijos y muerte por enfermedad común del causante.

Por último, la ley reconoce, con carácter excepcional, la pensión de viudedad para personas que enviudaran antes de la entrada en vigor de la misma y en las que confluyan los siguientes requisitos: que en el momento de la muerte del causante no hubiera podido dar derecho a pensión de viudedad,

Que hubiese habido una convivencia como pareja de hecho durante los seis años anteriores al fallecimiento del causante, que hubiera habido hijos en común, y que el beneficiario no tenga reconocida una pensión contributiva.

Las personas que reúnan todos estos requisitos podrán solicitar la pensión de viudedad en el plazo de 12 meses desde la entrada en vigor de la ley. La pensión reconocida tendrá efecto desde el 1 de enero de 2007.

INCAPACIDAD PERMANENTE

Se reduce el período mínimo de cotización que dará derecho a esta prestación para los menores de 31 años, quedando fijado en una tercera parte del tiempo transcurrido entre los 16 años y el momento del hecho causante de la pensión.

Se establece una nueva fórmula para calcular el importe de la pensión de incapacidad permanente, en la que se tendrán en cuenta ahora los años de cotización. El objetivo de este cambio es evitar que, con menos tiempo de cotización, se generen prestaciones iguales a las de quienes han cotizado muchos años.

Para fijar el complemento de gran invalidez, cuyo objetivo es compensar los gastos ocasionados por la persona que atiende al discapacitado, se establece también una nueva fórmula, que será la suma del 45% de la base mínima de cotización y el 30% de la base de cotización correspondiente al trabajador.

Finalmente, la ley recoge un nuevo procedimiento de reclamación ante la inspección jurídica de los Servicios Públicos de Salud. Este procedimiento persigue incrementar la seguridad jurídica de los ciudadanos en el caso de que, una vez transcurridos doce meses en situación de incapacidad temporal, se esté en desacuerdo con el alta médica formulada por la entidad gestora de la Seguridad Social.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS INDIVIDUALES AÑO 2008

Os informamos que el Miércoles día 23 de Enero de 2.008, ha salido publicado en el BOC- número 16, la Orden EMP/26/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de prestaciones económicas individuales en materia de servicios sociales para promoción de la vida autónoma en el ejercicio 2008.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de 1 mes a partir de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes irán dirigidas a la Sra. Consejera de Empleo y Bienestar Social, en el modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, y se presentarán en la Dirección General de Servicios Sociales, situada en la C/ Hernán Cortes número 9 de Santander.

Las solicitudes podéis recogerlas así como rellenarlas conjuntamente con toda la documentación que se solicita a través de las Trabajadoras Sociales donde residáis.

La financiación de las prestaciones reguladas en la presente Orden, se realizará con cargo al crédito dispuesto en la aplicación presupuestaria 03.08.231B.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008, por una cuantía máxima de 1.980.000 euros.

Tenemos que informaros que las ayudas individuales son gratificables y en ningún momento de carácter obligatorio a la hora de concederse, ya que se reparten según unos criterios de valoración y hasta que se finalice el presupuesto.

Si deseáis más información podéis poneros en contacto con nosotros al número de teléfono 942 321 700 ó a través de las asistentes sociales de vuestro municipio donde se os informará de cualquier duda que tengáis.